



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Calle 15 # 10-61**

DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 11001-40-03-046-2018-0148-00 de BANCO DE BOGOTA S.A. contra CESAR AGUSTO FERNANDEZ PEREZ. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de TEAMS, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS **WOX727**; MARCA FOTON; COLOR BLANCO; CARROCERIA PANEL; SERIE Y CHASIS LVCP2DVA3HU900105; SERVICIO PÚBLICO; CLASE CAMIONETA; MODELO 2017; CILINDRAJE 1206; MOTOR 4W12MG002864; LINEA BJ5023XXY00-AB; PASAJEROS 2.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS **WOX727**, el cual se encuentra avaluado en la suma **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$30.800.000.oo)**, siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$21.560.000.oo)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$12.320.000.oo)**.

COMPARECIENTES

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el auto que señaló fecha de remate y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P., se procedió a realizar verificación del correo rematej20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en el mismo se encuentra:

1. Correo recibido el veintiocho (28) de septiembre de 2022 a las 9:53 a.m., remitente ispame59@gmail.com, que recoge la oferta digital presentada por **Ismael Enrique Pacheco Mendoza**, por lo que, se solicita la clave para su apertura. Una vez se tuvo acceso al documento digital, se observa que contiene un título de depósito por valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$12´320. 000.oo)** y hace postura por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$23´521.000oo.)**.
2. Correo recibido el veintiocho (28) de septiembre de 2022 a las 10:40 a.m., remitente mauricio.carrilo530@hotmail.com, que recoge la oferta digital presentada por **Mauricio Carrillo Guauta**, por lo que, se solicita la clave para su apertura. Una vez se tuvo acceso al documento digital, se observa que contiene un título de depósito por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12´500. 000.oo)** y hace postura por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$22´555. 555.oo)**.

**EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR a **ISMAEL ENRIQUE PACHECO MENDOZA** identificado con la C.C. N° 13'352.077, el bien mueble (vehículo) identificado PLACAS **WOX727**; MARCA FOTON; COLOR BLANCO; CARROCERIA PANEL; SERIE Y CHASIS LVCP2DVA3HU900105; SERVICIO PÚBLICO; CLASE CAMIONETA; MODELO 2017; CILINDRAJE 1206; MOTOR 4W12MG002864; LINEA BJ5023XXY00-AB; PASAJEROS 2., por el valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$23'521.000oo.)**, siendo esta la mayor postura.

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y *el saldo de remate* a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia, circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

El Juez;

Firmado Por:

Salim Karam Caicedo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1367012c7bff343a3adbd6e79ff2ced6817b9cc63aa5b9de7622aa2f22f0a16**

Documento generado en 28/09/2022 02:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>